

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 126/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 126/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130001298.

De: Doña Ana María Galvín Tinoco.

Contra: Doña Ana María Galvín Tinoco.

Contra: Doña María J. Quecuty Cobos, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Nettosol Limpieza Indust., S.A. y Soldene, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2013 a instancia de la parte actora doña Ana María Galvín Tinoco contra María J. Quecuty Cobos, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Nettosol Limpieza Indust., S.A. y Soldene, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.7.14 cuyo testimonio del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Galvín Tinoco contra María J. Quecuty Cobos, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Nettosol Limpiezas Industriales, S.A., y Soldene, S.A. en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L./Nettosol Limpiezas Industriales, S.A., a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.688,73 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a María J. Quecuty Cobos y Soldene, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Limpiezas Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.